



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Resolución D. Contratación SILVA | FAMAF - APM // EX-2026-00354578- -UNC-ME#FAMAF

---

VISTO

La nota presentada el 4 de mayo de 2026 por el Dr. Luis Ariel BIEDMA, Secretario de Innovación y Vinculación Tecnológica de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), en la cual se solicita al Decanato la contratación del analista Alejandro Ismael SILVA;

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC; y

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Dr. Biedma solicita la contratación de Anl. Alejandro Ismael SILVA (DNI: 39.057.591) para la participación en el servicio que FAMAF brindará al ARCHIVO PROVINCIAL DE LA MEMORIA (APM), perteneciente al Gobierno de la PROVINCIA DE CÓRDOBA, consistente en el relevamiento de necesidades de equipamiento informático, adquisición e instalación del *hardware* correspondiente;

Que la presente contratación tendrá un período de vigencia de dos (2) meses, desde el día 1° de mayo al 30 de junio de 2026, con una carga horaria semanal máxima de diez (10) horas y un total de ochenta (80) horas;

Que la retribución total prevista para el contratado será de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 4.800.000), a ser abonada en dos (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000) cada una, cancelables del 1 al 10 del mes siguiente a cada prestación parcial mensual;

Que la contratación en cuestión se realizará bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente de Larga Duración, sin relación de empleo público, según lo prescripto por la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012;

Que el Área Económico-Financiera ha informado que la contratación aludida se financiará con los recursos propios derivados del convenio específico celebrado entre la FAMAF, el MINISTERIO DE VINCULACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL del Gobierno de la PROVINCIA DE CÓRDOBA y el APM, el 20 de marzo de 2026, aprobado mediante la resolución RD-2026-127-UNC-DEC#FAMAF, Inciso 3), Servicios No Personales – Fuente 12;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida;

Por ello,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el contrato del Anl. Alejandro Ismael SILVA (DNI: 39.057.591) con la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) que como anexo forma parte integral de la presente.

ARTÍCULO 2º: Establecer que el objeto de la contratación aludida es la participación del Anl. Silva en el Servicio que FAMAF brindará al ARCHIVO PROVINCIAL DE LA MEMORIA (APM), perteneciente al Gobierno de la Provincia de Córdoba, consistente en el relevamiento de necesidades de equipamiento informático, adquisición e instalación del hardware correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Fijar la retribución total prevista para el contratado en PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 4.800.000), a ser abonada en dos (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000) cada una, cancelables del 1 al 10 del mes siguiente a cada prestación parcial mensual.

ARTÍCULO 4º: Señalar que esta contratación tendrá un período de vigencia de dos (2) meses, desde el día 1º de mayo al 30 de junio de 2026, con una carga horaria semanal máxima de diez (10) horas y un total de ochenta (80) horas.

ARTÍCULO 5º: Determinar que la presente contratación se realizará bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente de Larga Duración, sin relación de empleo público, según lo prescripto por la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012.

ARTÍCULO 6º: Imputar el egreso que genere esta contratación a los recursos propios derivados del convenio específico celebrado entre la FAMAF, el MINISTERIO DE VINCULACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL del Gobierno de la PROVINCIA DE CÓRDOBA y el APM el 20 de marzo de 2026, aprobado mediante la resolución RD-2026-127-UNC-DEC#FAMAF, Inciso 3), Servicios No Personales – Fuente 12.

ARTÍCULO 7º: Protocolícese, publíquese y archívese.